

Medellín, 26 de abril de 2022

El Secretario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín
procede a realizar la liquidación de COSTAS de conformidad
con el artículo 366 del Código General del Proceso

EXPENSAS	VALOR
Agencias en derecho 1a Instancia	\$7.275.627
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$7.275.627

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis (26) de abril dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Comercial AV Villas S.A.
Demandado	Free Mobile Store S.A.S
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00467 00
Interlocutorio No.	- Aprueba Liquidación De Costas – Ordena Remitir Procesos a Juzgados de Ejecución de Sentencias.

I. Liquidación de Costas.

Toda vez que la liquidación de las costas elaborada por Secretaría, se ajusta a lo obrante dentro del proceso; de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P., se imparte aprobación a la misma.

II. Remisión Proceso.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, **modificado en su artículo 2° por el artículo 1° del Acuerdo PCSJA18-11032, del 27 de junio de 2018**, y una vez ejecutoriada la presente providencia; se ordena por secretaría remitir el presente proceso a los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (reparto), previas anotaciones en los registros del Juzgado.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>27/04/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>067</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
